



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0094-2023**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0099-M, Macas, 16 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 3.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0339-M de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, cambio de lotes en las garantías para ejecución de obras de infraestructura de las subdivisiones aprobadas de las manzanas A,B,C,D,E,I,G Y F, el cambio será los LOTES A-04, B-05, C-03, D-03 Y E-01, por los lotes G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09, y G-010, solicitado por el señor ALVAREZ PAREDES MARIO HUMBERTO-

**Que**, mediante INFORME 005– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 16 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de La Comisión de Planificación y Presupuesto, en el punto: 3.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0339-M de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz,



## Gobierno Municipal del cantón Morona

DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, cambio de lotes en las garantías para ejecución de obras de infraestructura de las subdivisiones aprobadas de las manzanas A,B,C,D,E,I,G Y F, el cambio será los LOTES A-04, B-05, C-03, D-03 Y E- 01, por los lotes G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08,G-09, y G-010, solicitado por el señor ALVAREZ PAREDES MARIO HUMBERTO.-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0339-M, Macas, 16 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, con la finalidad de que sea analizado el cambio de lotes en las garantías para ejecución de obras de infraestructura de las subdivisiones aprobadas de las manzanas A,B,C,D,E,I,G Y F, el cambio será los LOTES A-04, B-05, C-03, D-03 Y E-01, por los lotes G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08,G-09, y G-010, solicitado por el señor ALVAREZ PAREDES MARIO HUMBERTO.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0338-M,Macas, 15 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran,ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: En atención, Al Oficio S/Nro. De fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Mario Humberto Alvarez Paredes, propietario, quien solicita el cambio de garantía en las subdivisiones de las manzanas A, B, C, D, y E, los lotes resultantes (A-04, B-05, C-03, D-03, y E-01), están como garantía para cumplimiento de obras de infraestructura, por los lotes de la manzana G los Lotes G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09, y G-010. La manzana A de propiedad de Mario Humberto Alvarez Paredes, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 043-2021, de fecha 24 de febrero de 2021. En la misma se Resuelve. Para el cumplimiento de dotación de infraestructura, el propietario deja el lote A-04 en garantía. La manzana B de propiedad de Mario Humberto Alvares Paredes, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 044-2021, de fecha 24 de febrero de 2021. En la misma se Resuelve. Para el cumplimiento de dotación de infraestructura, el propietario deja el lote B-05 en garantía. La manzana C de propiedad de Mario Humberto Alvares Paredes, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 045-2021, de fecha 24 de febrero de 2021. En la misma se Resuelve. Para el cumplimiento de dotación de infraestructura, el propietario deja el lote C-03 en garantía. La manzana D de propiedad de Mario Humberto Alvares Paredes, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 046-2021, de fecha 24 de febrero de 2021. En la misma se Resuelve. Para el cumplimiento de dotación de infraestructura, el propietario deja el lote D-03 en garantía. La manzana E de propiedad de Mario Humberto Alvarez Paredes, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 047-2021, de fecha 24 de febrero de 2021. En la misma se Resuelve. Para el cumplimiento de dotación de infraestructura, el propietario deja el lote E-01 en garantía. La manzana I de propiedad de Mario Humberto Alvares Paredes, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 0226-2021, de fecha 07 de julio de 2021. En la misma se Resuelve. No se podrá dar traspasos de dominio hasta que o cumpla con la dotación de infraestructura. La manzana G de propiedad de Mario Humberto Alvares Paredes, se subdivide y se aprueba la subdivisión



## Gobierno Municipal del cantón Morona

mediante Resolución Municipal Nro. 0227-2021, de fecha 07 de julio de 2021. En la misma se Resuelve. No se podrá dar traspasos de dominio hasta que no cumpla con la dotación de infraestructura. La manzana F de propiedad de Mario Humberto Alvarez Paredes, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 0228-2021, de fecha 07 de julio de 2021. En la misma se Resuelve. No se podrá dar traspasos de dominio hasta que no cumpla con la dotación de infraestructura. El propietario propone dejar en garantía los Lotes G-O3, G-O4, G-O5, G-O6, G-O7, G-O8, G-O9, y G-O10, ubicados en una sola manzana, para lo cual presenta contrato para ejecutar el proyecto eléctrico denominado-Incremento de redes en medio y bajo voltaje, estaciones de transformación y alumbrado público para las subdivisiones del Dr. Mario Álvarez Paredes. Con estos antecedentes la Unidad de Control Urbano y Rural, autoriza el cambio de lotes en las garantías para ejecución de obras de infraestructura (agua potable, energía eléctrica) de las subdivisiones aprobadas, de propiedad del señor Mario Humberto Alvarez Paredes, de las manzanas A, B, C, D, E, I, G, y F, el cambio será (los lotes A-04, B-05, C-03, D-03, y E-01 por los Lotes G-O3, G-O4, G-O5, G-O6, G-O7, G-O8, G-O9, y G-O10), tiempo estimado para su ejecución de acuerdo al contrato 18 meses, por lo que sugiero se ponga a consideración de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de marzo de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: SUBDIVISIÓN y CAMBIO DE LOTES EN LAS GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, de los señores GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER Y ALVAREZ PAREDES MARIO HUMBERTO, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0099-M, de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto ”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE CAMBIO DE LOTES EN LAS GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SUBDIVISIONES APROBADAS DE LAS MANZANAS A,B,C,D,E,I,G Y F, EL CAMBIO SERÁ LOS LOTES A-04, B-05, C-03, D-03 Y E-01, POR LOS LOTES G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08,G-09, Y G-010, SOLICITADO POR EL SEÑOR ALVAREZ PAREDES MARIO HUMBERTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

**Macas, 24 de marzo de 2023 .**

**ABG. KATHERYNE QUEZADA LÓPEZ**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)**